



## PLENO EXTRAORDINARIO

19 DE OCTUBRE DE 2013

En Talayuelas, siendo las veintiuna horas del día diecinueve de octubre de dos mil trece, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO POLÍTICO
ALCALDE	D. Víctor M. Díaz Ruiz	GRUPO POPULAR
TENIENTE ALCALDE	D. Julián Montero Clemente	GRUPO POPULAR
CONCEJAL/A	Dña. Gemma Crespo Díaz D. Sergio Clavijo Ruiz D. Antonio Crespo Antón D. Santiago Montero	GRUPO POPULAR
CONCEJAL/A	D. Joaquín Catalá Grau D <sup>a</sup> . Encarnación Lluch Martínez	GRUPO SOCIALISTA

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, del Pleno del Ayuntamiento. El acto ha sido convocado en forma y plazo legal.

Preside el acto D. Víctor Manuel Díaz Ruiz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento. Las tareas de fe pública son ejercidas por mí, Patricia Ramírez Torremocha, Secretaria interina de Administración Local.

Sobre dichos asuntos se tomaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 4/2013 Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE 1/2013.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria ordinaria anterior, número 4/13 de fecha 1 de Octubre y de la sesión plenaria extraordinaria urgente de fecha 26 de septiembre de 1/2013.

No habiendo ninguna objeción se aprueba el acta por **unanimidad**.

**2. SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE TALAYUELAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS ANUALIDAD 2014.**

El Señor Alcalde eleva el siguiente ACUERDO:

Visto el anuncio publicado por la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de Octubre de 2013 relativo a las NORMAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS ENTIDADES LOCALES INTERESADAS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LA OBRAS Y SERVICIOS ANUALIDAD 2014, esta alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente:



**ACUERDO:**

**Primero:** Proceder a la solicitud para la inclusión en el Plan de Obra y Servicios (POS 2014), las siguientes obras:

1º) Plan de Obras y Servicios:

- a) **Núcleo de Talayuelas:** “Reparación de Abastecimiento de Agua en el Manantial Los Ojuelos” con un presupuesto de **30.000 euros**.
- b) **Núcleo de Casillas de Ranera:** “Pavimentación de Calles” con un presupuesto de **12.000 euros**.

**La Corporación ADOPTA el acuerdo por unanimidad de los miembros.**

**3. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: URBANA.**

El Alcalde-Presidente eleva la siguiente **moción**:

- Correspondiendo al Ayuntamiento Pleno la competencia para la imposición de los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local.
- Se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

2º Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia” para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

3º Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra deberán publicarse en el “Boletín Oficial de la Provincia” para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5º Que se comunique el acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

El Pleno de esta Entidad aprueba por **unanimidad** dicho acuerdo.

**4. ORDENANZA FISCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAYUELAS REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.**

Vista la obligación de iniciar el funcionamiento de la Depuradora Municipal de Talayuelas y obligados a establecer una Tasa para cubrir los gastos ordinarios del



mantenimiento de ésta, la Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por el servicio de la depuración de aguas residuales y, simultáneamente, la Ordenanza fiscal correspondiente y sus tarifas.

2º Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia” para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

3º Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4º Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra deberán publicarse en el “Boletín Oficial de la Provincia” para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

5º Que se comunique el acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

6º Que, en cumplimiento con el artículo 7 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se delegue en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la Tasa por la depuración de las aguas residuales.

**La Corporación adopta por unanimidad este acuerdo.**

#### 5. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Vista la memoria de Alcaldía y el Informe de Secretaría de fecha 8 de noviembre de 2013 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de conformidad con lo establecido en el Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**El Pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 2/2013, con la modalidad de **Suplemento de Crédito financiado con cargo a Nuevos y/o Mayores Ingresos**, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
17	210.01	Mejoras en BB Naturales	5.400 €
17	210.02	Mantenimiento Pozos de Agua	5.350 €
23	210.02	Mantenimiento Centros Sociales	27.400 €



AYUNTAMIENTO DE TALAYUELAS

33	226.07	Festejos Populares y Taurinos	758,61 €
34	212.05	Mantenimiento de Piscinas	7.180 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>46.187,61</b>

#### Altas en Conceptos de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
335	Ingresos por ocupación de la vía pública	9.099,47 €
450.01	Subvención Vivienda de Mayores	15.000 €
554	Aprovechamientos forestales	22.088,14 €
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>46.187,61</b>

